BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10176 | Martes 6 de Febrero de 2007 | Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES
Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. Nº 18 2
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Nº 11 2-3
Secretaría de Pesca
Año 2007 - Res. Nº 15 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2007 - Res. Nº 02 4
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2007 - Res. Nº XII-08 4
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2007 - Res. Nº V-06 y 07 4
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Nº III-08, 13, 14 y 15 4-5
Ministerio de la Producción
Año 2007 - Res. Nº 03, 04, 05, VII-06, 06, 07 y 08 5-12
Secretaría de Pesca
Año 2007 - Res. Nº 10, 16 y 17 12
Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. Nº 21, 22, 23 y 26 13

RESOLUCION CONJUNTA
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos y Corporación de Fomento del Chubut
Año 2007 - Res. Conj. Nº XII-07 y XIX-03 13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-19

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 18/07.
Rawson, 08 de Enero de 2007.

VISTO:
El Convenio de Comodato celebrado entre el Banco del Chubut S.A. y la Dirección General de Rentas del Chubut, y

CONSIDERANDO:
Que por dicho Convenio el Banco del Chubut cede en uso parte del espacio del inmueble de la sucursal Rawson a la Receptoría Nº 6 de la Dirección General de Rentas;
Que la Dirección General de Rentas utilizará ese espacio para el funcionamiento de una boca de atención al contribuyente de recursos provinciales;
Que el plazo de utilización es de doce meses a partir del 02/05/2006 con renovación automática;
Que en virtud de lo expuesto se considera necesario reubicar a la Receptoría Nº 6 de la localidad de Rawson autorizando su funcionamiento en el Banco del Chubut S.A. a partir del 08/01/2007;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:
La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Afectar el funcionamiento a partir del 8/01/2007 de la Receptoría Nº 6 de la Dirección General de Rentas del Chubut en las instalaciones del Banco del Chubut S.A. que en virtud del Contrato de Comodato oportunamente suscripto fueron asignadas a este organismo fiscal.
Artículo 2º.- Autorizar el desplazamiento del personal perteneciente a la Receptoría Nº 6 al inmueble del Banco del Chubut para continuar cumpliendo las funciones inherentes a su cargo.
Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 05-02-07 V: 09-02-07

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 11/07.
Rawson, 22 de Enero de 2007.

VISTO:
El Expediente Nº 3344/EC/06; y,

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto se tramita, a instancias de la Subsecretaría de Logística, dependiente del Ministerio de la Producción, la renovación de la contratación de la totalidad de los seguros para los Puertos y Muelles Almirante Storni y Luis Piedrabuena de Puerto Madryn, Puerto Rawson y Puerto de Comodoro Rivadavia, por un nuevo período contractual de 1 (uno) año más contado a partir de las 12 horas del día 28 de noviembre de 2006, con Provincia Seguros S.A.;
Que dicha contratación tiene como antecedente la oportunamente efectuada mediante Decreto Nº 283/06, bajo la modalidad de contratación directa en virtud de las disposiciones contenidas en el inciso c), Apartado 7 del artículo 95º de la Ley Nº 5447, ello por cuanto de conformidad con la documental incorporada a las actuaciones administrativas Nº 2373/MP/06, que se reproducen de fs. 58 a 74 del presente se trata de una empresa de capitales estatales;
Que en tal inteligencia se encuentran glosadas a las presentes actuaciones las solicitudes de renovación tanto de las Administraciones Portuarias como de la Subsecretaría de Logística;
Que por lo tanto la presente renovación lo es por un nuevo período, plazo en el cual Patagonia Broker S.A. desarrollará los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos tendiente a efectuar un proceso licitatorio sobre la base del análisis técnico que tal compañía asesora desarrollará;
Que tal como se desprende de las constancias glosadas a las actuaciones, la actividad de los puertos provinciales experimentó una variación, que se traduce en un incremento de la facturación del 2,35%, lo que implica la variación del monto total contractual, mas no una modificación del precio de las coberturas.
Que la presente se dicta en el marco de lo preceptuado en el artículo 95º, Apartado c) inciso 15) de la ley 5447, por cuanto hubo inmediata continuidad en las prestaciones;
Que en atención a que los valores de las pólizas, se encuentran expresados en moneda extranjera, se impone autorizar su contratación en el marco del artículo 20 del decreto reglamentario Nº 777/06;
Que a los efectos de expresar en pesos, la imputación del gasto que demande la presente contratación, se ha tomado como referencia el tipo de cambio vendedor del día 17 de enero de 2007 del BNRA, por el valor de $ 3,09 (pesos tres con cero nueve centavos);
Que asimismo corresponde aprobar y reconocer el gasto por el período que va desde las 12 horas del día

28 de noviembre de 2006 y hasta la fecha de emisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- RENUEVASE la contratación por un nuevo período contractual de 1 (uno) año contado a partir de las 12 horas del día 28 de noviembre de 2006, y con vencimiento a las 12 horas del día 28 de noviembre de 2007, con Provincia Seguros S.A. de la cobertura de la totalidad de los seguros para los Puertos y Muelles Almirante Storni y Luis Piedrabuena de Puerto Madryn, Puerto Rawson y Puerto de Comodoro Rivadavia, ello en virtud de los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a efectuar la presente contratación en moneda extranjera en el marco del artículo 20º del Decreto Reglamentario Nº 777/06.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación que asciende estimativamente a la suma de $ 1.554.076,63 (pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil setenta y seis con sesenta y tres centavos) se imputará a la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 4.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
SERGIO ENRIQUE SARDA

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 15/07.
Rawson, 25 de Enero de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 077/07-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 4725 y la Resolución N° 332/06 y los resultados de los análisis de las muestras de fitoplancton y de moluscos informados por la Facultad de Ciencias Naturales y el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 348/06-SP, se vedó en forma preventiva la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo Nuevo a partir del 28 de septiembre de 2006, en virtud de la detección de valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que los análisis de fitoplancton tóxico realizadas por el Laboratorio de Hidrobiología de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNPSJB, indican que no se registra la especie productora de toxinas paralizantes en las muestras;

Que las determinaciones realizadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras tomadas en el Golfo Nuevo durante la última campaña del mes de enero, en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de V.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por tanto es procedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo Nuevo;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILITASE a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo Nuevo.

Artículo 2°.- El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3°.- Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4°.- La continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y a cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.

Artículo 5°.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 02 24-01-07

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 01/07 MAyCDS, fijando al efecto fecha y hora de apertura, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de un vehículo 0 Km. para el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios Nº 01/07 MAyCDS.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007 – UG 11999 – FF 311, en la Jurisdicción 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Programa 1, Actividad Específica 0, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2, la suma de PESOS: SESENTA MIL ($ 60.000,00).

Artículo 4º.- DESIGNASE al Señor Juan Carlos Flores, Director de Administración, al Señor Pedro Bravo González en representación de la Dirección de Personal y Despacho y al señor Roberto Jure Secretario Privado de la Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 01/07 MAyCDS.-

---

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-08 29-01-07

Artículo 1°.- Abonar las 3.518 horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2006, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Dirección General de Obras Hídricas, Dirección General de Infraestructura Portuaria, Subsecretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - F. Fin. 111 - U.G. 11999 - Inciso 1 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2007 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 1: Conducción y Política y Ejecución de Recursos Hídricos, en el Programa 25: Formulación y Conducción de la Política Portuaria – Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-06 22-01-07

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de enero de 2007.

Res. Nº 07 29-01-07

Artículo 1º.- AUTORIZASE al señor Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete Don Eduardo CUGURA (DNI Nº 11.402.815) a suscribir el Convenio de Prórroga estipulado por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2006 y el día 28 de febrero de 2007, vinculado al Contrato de Locación de Inmueble correspondiente a la propiedad sita en la calle Belgrano Nº 319, 1º Piso Depto. “B” de la ciudad de Trelew perteneciente a las señoras Nicolina AVALLONE (DNI Nº 93.670.694) y María Cristina FINIGUERRA (DNI Nº 14.540.425), que fuere destinado a vivienda del señor Subsecretario de Información Pública y su núcleo familiar y cuyo vencimiento operara el 31 de julio de 2006.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al señor Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete Don Eduardo CUGURA (DNI Nº 11.402.815) a suscribir el Convenio de Desocupación simultáneamente suscripto con el Convenio de Prórroga autorizado por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO ($ 10.325,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 5 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 130 – UG 11999 – Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-08 23-01-07

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº III 02/07, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración – Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente NIETO, Claudia del Valle (M.I. Nº 24.750.559 – Clase 1975) Cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta

Temporaria a cargo del Departamento Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, a partir del 15 de enero de 2007 y hasta el reintegro de su titular."

Res. Nº 13 24-01-07

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa a la empresa G M S.R.L., para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de Campo de Destreza Criolla" en la Comuna Rural de Colán Conhué, por un monto total de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 185.280,64), con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días corridos, por aplicación del Artículo 7º Inciso c) de la Ley Nº 533.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 185.280,64) , con cargo a la JURISDICCION 30 – SAF 33 –PROGRAMA 41 – IPP 586 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.-

Res. Nº 14 25-01-07

Artículo 1º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito especial denominado "Pago a la SEÑORA MYRNA LOY PARRY en cancelación del capital de condena de la causa DIAZ, Oscar c/INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/Daños y Perjuicios Expte. N° 194/2000", por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON CUATRO CENTAVOS ($ 635.401,04).

Artículo 2º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda abonará la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON CUATRO CENTAVOS ($ 635.401,04), mediante depósito judicial en autos caratulados "DIAZ, Oscar c/INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/Daños y Perjuicios Expte. N° 194/2000" a la Señora MIRNA GLADIS SÁNCHEZ.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 92: Atención de Sentencias y/o Litigios, Subprograma 1: Deuda Consolidada Ley N° 4.647, en la Partida 765.1: Amortización de Sentencias y/o Litigios $ 375.617,62 y en la Partida 765.2: Actualización de Sentencias y/o Litigios $ 259.783,42, Ejercicio 2007.

Res. Nº 15 25-01-07

Artículo 1º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito especial denominado "Pago al Dr. Antonio Gustavo GÓMEZ en cancelación de honorarios regulados en la causa "JARA, ADELIA CARMEN c/INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/JUICIO ORDINARIO" Expte. N° 365 – F° 116 – Año 1996 – Letra 3479", por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 193.086,92).

Artículo 2º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda abonará la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 193.086,92), mediante depósito judicial en autos caratulados "JARA, ADELIA CARMEN c/INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/JUICIO ORDINARIO" Expte. N° 365 – F° 116 – Año 1996 – Letra 3479" al Dr. Antonio Gustavo GÓMEZ.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 92: Atención de Sentencias y/o Litigios, Subprograma 1: Deuda Consolidada Ley N° 4.647, en la Partida 765.1: Amortización de Sentencias y/o Litigios $ 163.916,37 y en la Partida 765.2: Actualización de Sentencias y/o Litigios $ 29.170,55, Ejercicio 2007.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 03 25-01-07

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000) a la Municipalidad de El Hoyo, en la persona de su Intendente señor Santiago Altidoro CARDENAS (DNI Nº 5.413.163), los cuales serán destinados a cubrir los gastos que demandó la organización de la XXI Fiesta Nacional de la Fruta Fina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60: Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 27 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

Res. Nº 04 26-01-07

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2006 por el Monto de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA ($ 61.150,00) correspondiente a las aprobaciones de los Planes de Promoción de Bosques Comunales que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

Titular	Documento	Sup. (ha)	Actividades	Monto ($)
Municipalidad de Lago Puelo	30-67034099-2	14	Plantación, Poda	20.000,00
Municipalidad de Cholila	30-67034051-8	8	Plantación – Poda y Raleo - Alambrado - Riego etc	41.150,00
TOTAL		**22**		**$ 61.150,00**

Total General: Veintidós hectáreas (22 has).
Pesos: Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta

Res. Nº 05 26-01-07

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2006 por el Monto de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 97.650) correspondiente a las aprobaciones de los Planes de Forestación que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

Plan	Titular	Documento	Sup. (ha)	Actividad	Monto ($)	Comarca	Observaciones
7/06	Martínez, Gustavo	DNI: 18.252.348	152,65	Plantación bajo riego en cortinas	97.650	Meseta Central	Inspección final de obra
	Total		**152,65**		**97.650**		

Total General: Ciento Cincuenta y Dos Con 65/100 (152,65 has)
Pesos: Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta ($ 97.650)

Res. Nº VII-06 25-01-07

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 31 de diciembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Alba VILLAFAÑE (MI Nº 5.397.225 – clase 1948), al cargo de revista Jefe de Departamento Compras – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Ministerio de la Producción, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, pendientes de usufructo treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2005, y treinta y cinco (35) días parte proporcional por el período 2006 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 60 –Ministerio de la Producción – SAF 60 - Programa 92 – Reclamo Gastos Personal Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2007.

Res. Nº 06 26-01-07

Artículo 1º.– Apruébanse las Condiciones Particulares para el Funcionamiento del Programa "Nuevas IDEAs Chubut", para las Micro y Pequeñas Empresas comprendidas por el Foro del Mueble y la Madera de la localidad de COMODORO RIVADAVIA que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución y que complementa a la Resolución Nº 77/06-MP.-

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NUEVAS IDEAs CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE: COMODORO RIVADAVIA
FORO: DEL MUEBLE Y LA MADERA

1) Que se apoyará

- Proyectos que promuevan el desarrollo y el fortalecimiento del Foro del Mueble y la Madera, el cual constituye uno de los ejes priorizados por la Comarca Senguer-Golfo San Jorge, que integren vertical u horizontalmente sus procesos y que sean social, económica y ambientalmente sustentables.

2) Requerimientos básicos relativos a los proyectos

- Conforme a la priorización de la localidad.-

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a veto, en caso que los proyectos o los titulares no cumplan con las condiciones de viabilidad establecidas por el Programa.

3) Requerimientos para los usuarios del Fondo Condiciones Necesarias y Suficientes:

- Ser titular de un proyecto.
- Tener capacidad de administrar.
- Ofrecer garantías a satisfacción del Municipio.- Realizar el aporte obligatorio.
- Brindar información sobre la evolución del negocio cuando le sea solicitado a efectos del seguimiento, monitoreo o auditoria.
- Incorporar a la gestión del negocio las recomendaciones recibidas durante el seguimiento y/ o derivadas de la asistencia técnica individual.

Otras condiciones:

- Haber asistido a la capacitación, establecida la necesidad de la misma por el Promotor de Desarrollo Local. (La capacitación previa solo se hará en este caso).
- Haber Reformulado el Proyecto de acuerdo con lo determinado por la Autoridad de Aplicación o El Promotor de Desarrollo Local.

4) Financiamientoasignado para el Programa NUEVAS IDEAs CHUBUT

- Transferencias realizadas por el Ministerio de la Producción a partir del año 2004: -Decreto 2392: $307,005-Aporte Municipal: $ 0 Nota: Serán asignados los fondos creados por el Programa NUEVAS IDEAs en la medida en que los fondos remanentes, netos de recupero, fueran consumidos.

5) Monto máximo para un Proyecto:

Individual: $30.000Asociativo: $50.000

6) Destinos del financiamiento:

- **Servicios de Desarrollo de Productos y Servicios** (calidad del producto, prototipos, investigación y desarrollo, capacitación en productos y servicios).
- **Servicios de Desarrollo de Mercado** (logística y distribución, diversificación del producto, envases y presentaciones).
- **Servicios de Desarrollo de Nivel de Calidad en Procesos y Servicios** (certificaciones).
- **Servicios de Desarrollo de la Organización y Sistemas de Información** (consultorías, adquisición y diseño de software).
- **Capital de Trabajo.-Insumos.**
- **Bienes de Capital.**

7) Evolución del Fondo:

Compromiso del Municipio de enviar durante el último mes de presentación de proyectos, con la firma de los responsables, la siguiente documentación:

- Informe de Evolución del Fondo según las pautas fijadas por el Programa.
- Toda información complementaria que solicite la Autoridad de Aplicación.

8) Recupero del capital:

A cargo del Municipio.Los Fondos recuperados deberán ser aplicados a las siguientes alternativas:

- Nuevos proyectos;
- Ampliación de los emprendimientos ya financiados;
- Constitución de un Fondo de Garantía. En todos los casos, con aprobación previa de la Autoridad de Aplicación.

9) Aporte Obligatorio

Sobre el importe recibido los beneficiarios de préstamos abonarán 1% mensual sobre saldo, el cual podrá ser destinado a los gastos administrativos que demande el seguimiento de los proyectos aprobados por el Fondo o destinarse a la formación de nuevos emprendedores.

10) Plazo de devolución del préstamo

Plazo máximo para financiamiento: cuarenta y ocho (48) meses.

11) Plazo de Gracia del préstamo

Plazo máximo de gracia semiplena será seis (6) meses.

12) Garantías

La necesidad y tipo de garantía serán fijadas por el Municipio, pudiendo tomar la forma de prenda, hipoteca, cauciones o avales solidarios, y en el caso de optarse por la modalidad a sola firma podrán garantizarse hasta $15.000. Las mismas deberán estar debidamente formalizadas para asegurar la conservación del Fondo.

13) Administración del Fondo

Estará a cargo del Municipio, quien podría delegar total o parcialmente las funciones previstas para la Administración del mismo en:

- Comuna o Municipio de la Comarca,
- Banco,
- Fundación,
- u ONG reconocida; Con previo conocimiento, evaluación y autorización de la Autoridad de Aplicación.

14) Efectivización de los préstamos

- La Autoridad de Aplicación autorizará al Municipio a realizar los libramientos de los préstamos aprobados, de acuerdo al cronograma acordado, posterior a la presentación y aprobación definitiva de los proyectos.

15) Obligaciones del Promotor de Desarrollo Local

- Deberá cumplir con la capacitación fijada por el Programa.
- Cumplir con las tareas de seguimiento de los proyectos, las cuales se iniciarán a partir de la entrega del crédito y/ o al comienzo de la ejecución del crédito.
- Deberá presentar, previo al cierre de cada período de “presentación y mejora de proyectos” a la Autoridad de Aplicación: un informe de seguimiento de los proyectos financiados que incluye aspectos cualitativos y cuantitativos de cada emprendimiento en el formulario predeterminado, un resumen del estado general de todas las empresas atendidas por el Fondo, y toda otra información que le sea requerida por la Autoridad de Aplicación.

16) Seguimiento

- Esta actividad será desarrollada por los promotores locales, quienes mantendrán informada a la Autoridad de Aplicación sobre la ejecución de los proyectos.
- Los Promotores elevarán a la Autoridad de Aplicación un Informe de Seguimiento elaborado para cada uno de los proyectos asistidos, de acuerdo a pautas previamente definidas.
- Las visitas a los emprendimientos se realizarán con la periodicidad necesaria para acompañar y asistir al emprendedor según lo demande el proyecto. La frecuencia de las mismas quedará a criterio del promotor local.
- La presentación de formularios de seguimiento se realizará dentro de la etapa de presentación y mejora de proyectos, lo que implica que no podrán ser menos de cuatro en el año.

17) Monitoreo

- Estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, a la cual tanto el Municipio como los emprendedores se comprometen a facilitar toda información vinculada al Fondo o evolución del emprendimiento emprendimientos que le fuera requerida.
- Se realizará con la finalidad de evaluar la situación de cada proyecto y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de los Beneficiarios Institucionales.

18) Auditoría

La Autoridad de Aplicación efectuará tantas auditorías como considere necesario. Las mismas podrán tener por objetivo:

- Realizar las observaciones sobre los movimientos de fondos y el estado financiero y contable de las cuentas bancarias habilitadas para tal fin.
- Realizar visitas a los titulares de los proyectos en el lugar donde se desarrolla la actividad financiada comprobando: el destino real del crédito de acuerdo al espíritu del proyecto financiado, comparando con las facturas pro-forma y/ o presupuestos exigidos en el momento de su evaluación.
- Los emprendimientos a visitar serán seleccionados de manera aleatoria.

- No será obligatoria la comunicación previa a los Beneficiarios Institucionales y a los Emprendedores de las visitas programadas por la Autoridad de Aplicación con el fin de auditar.
- El Beneficiario Institucional y los titulares de proyectos deberán facilitar a los auditores el acceso a la información requerida. Los Beneficiarios Institucionales a su vez, deberán financiar los viáticos correspondientes a la visita de los auditores.
- En el caso en que se detecten irregularidades y éstas no se corrigieran en los plazos estipulados, la Autoridad de Aplicación iniciará las acciones legales explícitas en los convenios conformados entre las partes.
- Los plazos de corrección de irregularidades serán en función de cada caso, definidos y comunicados por la Autoridad de Aplicación.
- La reiteración de irregularidades habilita a la Autoridad de Aplicación a efectuar descuentos en el porcentaje de asignación sobre los futuros fondos que se destinasen al programa.

19) Primera rendición

El Municipio deberá presentar a la Autoridad de Aplicación, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de libramiento de los préstamos, la siguiente documentación:

- Copia autenticada de los contratos celebrados con cada beneficiario; -Recibo del libramiento (si el contrato no incluyera dicha cláusula);
- Copia de las garantías debidamente formalizadas;-Seguimiento de ejecución del crédito presentando copia de las facturas de inversión, y el flujo de fondos proyectado para el período fijado para el recupero de las préstamos.

20) Requerimientos para Ampliación del Fondo

- El Municipio podrá presentar una solicitud de ampliación del Fondo en un sector específico y estratégico para el financiamiento de nuevos emprendimientos o para la ampliación y modernización de los existentes.
- El Municipio podrá aceptar fondos de Empresas, Organismos sin fines de lucro, Organismos Estatales, al cupo del Programa. Deberá previamente informar sobre cuál será el objetivo de esos fondos en término de Estrategia económica-productiva para la localidad.
- El Municipio podrá destinar fondos de su presupuesto al cupo del programa. Deberá previamente informar sobre cual será el objetivo de esos fondos en término de Estrategia económica-productiva para la localidad.

21) Remanentes

La Provincia del Chubut, a través de la Autoridad de Aplicación del Programa, se reserva la atribución de reasignar los remanentes de los cupos otorgados al Municipio hacia el financiamiento de aquellos proyectos de desarrollo de la Provincia del Chubut que sean considerados prioritarios en función de los lineamientos estratégicos vinculados con el desarrollo productivo, delineados desde el Gobierno Provincial.

22) Capacitación a emprendedores

A cargo del Municipio.

Res. Nº 07 26-01-07

Artículo 1º.– Apruébanse las Condiciones Particulares para el Funcionamiento del Programa "Nuevas IDEAs Chubut", para las Micro y Pequeñas Empresas comprendidas por el Foro Turismo de la localidad de COMODORO RIVADAVIA que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución y que complementa a la Resolución Nº 77/06-MP.-

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NUEVAS IDEAs CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE: COMODORO RIVADAVIA
FORO: TURISMO Y ESPARCIMIENTO

1) Que se apoyará

Proyectos que promuevan el desarrollo y el fortalecimiento del Foro Turismo, el cual constituye uno de los ejes priorizados por la Comarca Senguer-Golfo San Jorge, que integren vertical u horizontalmente sus procesos y que sean social, económica y ambientalmente sustentables.

2) Requerimientos básicos relativos a los proyectos

- Conforme a la priorización de la localidad.
- La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a veto, en caso que los proyectos o los titulares no cumplan con las condiciones de viabilidad establecidas por el Programa.

3) Requerimientos para los usuarios del Fondo Condiciones Necesarias y Suficientes:

- Ser titular de un proyecto.
- Tener capacidad de administrar.
- Ofrecer garantías a satisfacción del Municipio.- Realizar el aporte obligatorio.
- Brindar información sobre la evolución del negocio cuando le sea solicitado a efectos del seguimiento, monitoreo o auditoria.
- Incorporar a la gestión del negocio las recomendaciones recibidas durante el seguimiento y/ o derivadas de la asistencia técnica individual.

Otras condiciones:

- Haber asistido a la capacitación, establecida la necesidad de la misma por el Promotor de Desarrollo Local. (La capacitación previa solo se hará en este caso).
- Haber Reformulado el Proyecto de acuerdo con lo determinado por la Autoridad de Aplicación o El Promotor de Desarrollo Local.

Condiciones Optativas:

- Adjuntar las normas que regirán la habilitación definitiva del lugar.

4) Financiamientoasignado para el Programa NUEVAS IDEAs CHUBUT

Transferencias realizadas por el Ministerio de la Producción a partir del año 2004:

- Decreto 2392: $307,005
- Aporte Municipal: $ 0Nota: Serán asignados los fondos creados por el Programa NUEVAS IDEAs en la medida en que los fondos remanentes, netos de recupero, fueran consumidos.

5) Monto máximo para un Proyecto:

Individual: $ 30.000 Asociativo: $50.000

6) Destinos del financiamiento:

- **Servicios de Desarrollo de Productos y Servicios** (calidad del producto, prototipos, investigación y desarrollo, capacitación en productos y servicios).
- **Servicios de Desarrollo de Mercado** (logística y distribución, diversificación del producto, envases y presentaciones).
- **Servicios de Desarrollo de la Organización y Sistemas de Información** (consultorías).
- **Capital de Trabajo.**
- **Insumos.**
- **Bienes de Capital.**

7) Evolución del Fondo:

Compromiso del Municipio de enviar durante el último mes de presentación de proyectos, con la firma de los responsables, la siguiente documentación:

- Informe de Evolución del Fondo según las pautas fijadas por el Programa.
- Toda información complementaria que solicite la Autoridad de Aplicación.

8) Recupero del capital:

A cargo del Municipio.Los Fondos recuperados deberán ser aplicados a las siguientes alternativas:

- Nuevos proyectos;
- Ampliación de los emprendimientos ya financiados;-Constitución de un Fondo de Garantía. En todos los casos, con aprobación previa de la Autoridad de Aplicación.

9) Aporte Obligatorio

Sobre el importe recibido los beneficiarios de préstamos abonarán 1% mensual sobre saldo, el cual podrá ser destinado a los gastos administrativos que demande el seguimiento de los proyectos aprobados por el Fondo o destinarse a la formación de nuevos emprendedores.

10) Plazo de devolución del préstamo

Plazo máximo para financiamiento: cuarenta y ocho (48) meses.

11) Plazo de Gracia del préstamo

Plazo máximo de gracia semiplena será seis (6) meses.

12) Garantías

La necesidad y tipo de garantía serán fijadas por el Municipio, pudiendo tomar la forma de prenda, hipoteca, cauciones o avales solidarios, y en el caso de optarse por la modalidad a sola firma podrán garantizarse hasta $15.000. Las mismas deberán estar debidamente formalizadas para asegurar la conservación del Fondo.

13) Administración del Fondo

Estará a cargo del Municipio, quien podría delegar total o parcialmente las funciones previstas para la Administración del mismo en:

- Comuna o Municipio de la Comarca,
- Banco,
- Fundación,
- u ONG reconocida; Con previo conocimiento, evaluación y autorización de la Autoridad de Aplicación.

14) Efectivización de los préstamos

La Autoridad de Aplicación autorizará al Municipio a realizar los libramientos de los préstamos aprobados, de acuerdo al cronograma acordado, posterior a la presentación y aprobación definitiva de los proyectos.

15) Obligaciones del Promotor de Desarrollo Local

- Deberá cumplir con la capacitación fijada por el Programa.
- Cumplir con las tareas de seguimiento de los proyectos, las cuales se iniciarán a partir de la entrega del crédito y/ o al comienzo de la ejecución del crédito.
- Deberá presentar, previo al cierre de cada período de “presentación y mejora de proyectos” a la Autoridad de Aplicación: un informe de seguimiento de los proyectos financiados que incluye aspectos cualitativos y cuantitativos de cada emprendimiento en el formulario predeterminado, un resumen del estado general de todas las empresas atendidas por el Fondo, y toda otra información que le sea requerida por la Autoridad de Aplicación.

16) Seguimiento

- Esta actividad será desarrollada por los promotores locales, quienes mantendrán informada a la Autoridad de Aplicación sobre la ejecución de los proyectos.
- Los Promotores elevarán a la Autoridad de Aplicación un Informe de Seguimiento elaborado para cada uno de los proyectos asistidos, de acuerdo a pautas previamente definidas.
- Las visitas a los emprendimientos se realizarán con la periodicidad necesaria para acompañar y asistir al emprendedor según lo demande el proyecto. La frecuencia de las mismas quedará a criterio del promotor local.
- La presentación de formularios de seguimiento se realizará dentro de la etapa de presentación y mejora de proyectos, lo que implica que no podrán ser menos de cuatro en el año.

17) Monitoreo

- Estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, a la cual tanto el Municipio como los emprendedores se comprometen a facilitar toda información vinculada al Fondo o evolución del emprendimiento emprendimientos que le fuera requerida.
- Se realizará con la finalidad de evaluar la situación de cada proyecto y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de los Beneficiarios Institucionales.

18) Auditoría

La Autoridad de Aplicación efectuará tantas auditorías como considere necesario. Las mismas podrán tener por objetivo:

- Realizar las observaciones sobre los movimientos de fondos y el estado financiero y contable de las cuentas bancarias habilitadas para tal fin.-

Realizar visitas a los titulares de los proyectos en el lugar donde se desarrolla la actividad financiada comprobando: el destino real del crédito de acuerdo al espíritu del proyecto financiado, comparando con las facturas pro-forma y/ o presupuestos exigidos en el momento de su evaluación.

- Los emprendimientos a visitar serán seleccionados de manera aleatoria.
- No será obligatoria la comunicación previa a los Beneficiarios Institucionales y a los Emprendedores de

las visitas programadas por la Autoridad de Aplicación con el fin de auditar.

- El Beneficiario Institucional y los titulares de proyectos deberán facilitar a los auditores el acceso a la información requerida. Los Beneficiarios Institucionales a su vez, deberán financiar los viáticos correspondientes a la visita de los auditores.
- En el caso en que se detecten irregularidades y éstas no se corrigieran en los plazos estipulados, la Autoridad de Aplicación iniciará las acciones legales explícitas en los convenios conformados entre las partes.
- Los plazos de corrección de irregularidades serán en función de cada caso, definidos y comunicados por la Autoridad de Aplicación.
- La reiteración de irregularidades habilita a la Autoridad de Aplicación a efectuar descuentos en el porcentaje de asignación sobre los futuros fondos que se destinasen al programa.

19) Primera rendición

El Municipio deberá presentar a la Autoridad de Aplicación, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de libramiento de los préstamos, la siguiente documentación:

- Copia autenticada de los contratos celebrados con cada beneficiario;
- Recibo del libramiento (si el contrato no incluyera dicha cláusula);
- Copia de las garantías debidamente formalizadas;
- Seguimiento de ejecución del crédito presentando copia de las facturas de inversión, y el flujo de fondos proyectado para el período fijado para el recupero de las préstamos.

20) Requerimientos para Ampliación del Fondo

- El Municipio podrá presentar una solicitud de ampliación del Fondo en un sector específico y estratégico para el financiamiento de nuevos emprendimientos o para la ampliación y modernización de los existentes.
- El Municipio podrá aceptar fondos de Empresas, Organismos sin fines de lucro, Organismos Estatales, al cupo del Programa. Deberá previamente informar sobre cuál será el objetivo de esos fondos en término de Estrategia económica-productiva para la localidad.
- El Municipio podrá destinar fondos de su presupuesto al cupo del programa. Deberá previamente informar sobre cual será el objetivo de esos fondos en término de Estrategia económica-productiva para la localidad.

21) Remanentes

La Provincia del Chubut, a través de la Autoridad de Aplicación del Programa, se reserva la atribución de reasignar los remanentes de los cupos otorgados al Municipio hacia el financiamiento de aquellos proyectos de desarrollo de la Provincia del Chubut que sean considerados prioritarios en función de los lineamientos estratégicos vinculados con el desarrollo productivo, delineados desde el Gobierno Provincial.

22) Capacitación a emprendedores

A cargo del Municipio.

Res. Nº 08 26-01-07

Artículo 1º.– Apruébase las Condiciones Particulares para el Funcionamiento del Programa "Nuevas IDEAs Chubut", para las Micro y Pequeñas Empresas comprendidas por el Foro Metalmecánico de la localidad de COMODORO RIVADAVIA que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución y que complementa a la Resolución Nº 77/06-MP.-

Artículo 2º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 125/06-MP.

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NUEVAS IDEAs CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE: COMODORO RIVADAVIA
FORO: METALMECANICO

1) Que se apoyará

Proyectos que promuevan el desarrollo y el fortalecimiento del Foro Metalmecánico, el cual constituye uno de los ejes priorizados por la Comarca Senguer-Golfo San Jorge, que integren vertical u horizontalmente sus procesos y que sean social, económica y ambientalmente sustentables.

2) Requerimientos básicos relativos a los proyectos

- Conforme a la priorización de la localidad.
- La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a veto, en caso que los proyectos o los titulares no cumplan con las condiciones de viabilidad establecidas por el Programa.

3) Requerimientos para los usuarios del Fondo Condiciones Necesarias y Suficientes:- Ser titular de un proyecto.

- Tener capacidad de administrar.- Ofrecer garantías a satisfacción del Municipio.- Realizar el aporte obligatorio.
- Brindar información sobre la evolución del negocio cuando le sea solicitado a efectos del seguimiento, monitoreo o auditoria.
- Incorporar a la gestión del negocio las recomendaciones recibidas durante el seguimiento y/ o derivadas de la asistencia técnica individual.

Otras condiciones:

- Haber asistido a la capacitación, establecida la necesidad de la misma por el Promotor de Desarrollo Local. (La capacitación previa solo se hará en este caso).
- Haber Reformulado el Proyecto de acuerdo con lo determinado por la Autoridad de Aplicación o El Promotor de Desarrollo Local.

4) Financiamientoasignado para el Programa NUEVAS IDEAs CHUBUT

Transferencias realizadas por el Ministerio de la Producción a partir del año 2004:

- Decreto 2392: $307,005
- Aporte Municipal: $ 0 Nota: Serán asignados los fondos creados por el Programa NUEVAS IDEAs en la medida en que los fondos remanentes, netos de recupero, fueran consumidos.

5) Monto máximo para un Proyecto:

Individual: $30.000 Asociativo: $50.000

6) Destinos del financiamiento:

- **Servicios de Desarrollo de Productos y Servicios** (calidad del producto, prototipos, investigación y desarrollo, capacitación en productos y servicios).
- **Servicios de Desarrollo de Mercado** (logística y distribución, diversificación del producto, envases y presentaciones).
- **Servicios de Desarrollo de Nivel de Calidad en Procesos y Servicios** (certificaciones).
- **Servicios de Desarrollo de la Organización y Sistemas de Información** (consultorías, adquisición y diseño de software).
- **Capital de Trabajo.**
- **Insumos.**
- **Bienes de Capital.**

7) Evolución del Fondo:

Compromiso del Municipio de enviar durante el último mes de presentación de proyectos, con la firma de los responsables, la siguiente documentación:

- Informe de Evolución del Fondo según las pautas fijadas por el Programa.
- Toda información complementaria que solicite la Autoridad de Aplicación.

8) Recupero del capital:

A cargo del Municipio.Los Fondos recuperados deberán ser aplicados a las siguientes alternativas:

- Nuevos proyectos;
- Ampliación de los emprendimientos ya financiados;
- Constitución de un Fondo de Garantía. En todos los casos, con aprobación previa de la Autoridad de Aplicación.

9) Aporte Obligatorio

Sobre el importe recibido los beneficiarios de préstamos abonarán 1% mensual sobre saldo, el cual podrá ser destinado a los gastos administrativos que demande el seguimiento de los proyectos aprobados por el Fondo o destinarse a la formación de nuevos emprendedores.

10) Plazo de devolución del préstamo

Plazo máximo para financiamiento: cuarenta y ocho (48) meses.

11) Plazo de Gracia del préstamo

Plazo máximo de gracia semiplena será seis (6) meses.

12) Garantías

La necesidad y tipo de garantía serán fijadas por el Municipio, pudiendo tomar la forma de prenda, hipoteca, cauciones o avales solidarios, y en el caso de optarse por la modalidad a sola firma podrán garantizarse hasta $15.000. Las mismas deberán estar debidamente formalizadas para asegurar la conservación del Fondo.

13) Administración del Fondo

Estará a cargo del Municipio, quien podría delegar total o parcialmente las funciones previstas para la Administración del mismo en:

- Comuna o Municipio de la Comarca,
- Banco,
- Fundación,
- u ONG reconocida; Con previo conocimiento, evaluación y autorización de la Autoridad de Aplicación.

14) Efectivización de los préstamos

La Autoridad de Aplicación autorizará al Municipio a realizar los libramientos de los préstamos aprobados, de acuerdo al cronograma acordado, posterior a la presentación y aprobación definitiva de los proyectos.

15) Obligaciones del Promotor de Desarrollo Local

- Deberá cumplir con la capacitación fijada por el Programa.
- Cumplir con las tareas de seguimiento de los proyectos, las cuales se iniciarán a partir de la entrega del crédito y/ o al comienzo de la ejecución del crédito.
- Deberá presentar, previo al cierre de cada período de “presentación y mejora de proyectos” a la Autoridad de Aplicación: un informe de seguimiento de los proyectos financiados que incluye aspectos cualitativos y cuantitativos de cada emprendimiento en el formulario predeterminado, un resumen del estado general de todas las empresas atendidas por el Fondo, y toda otra información que le sea requerida por la Autoridad de Aplicación.

16) Seguimiento

- Esta actividad será desarrollada por los promotores locales, quienes mantendrán informada a la Autoridad de Aplicación sobre la ejecución de los proyectos.

-Los Promotores elevarán a la Autoridad de Aplicación un Informe de Seguimiento elaborado para cada uno de los proyectos asistidos, de acuerdo a pautas previamente definidas.

- Las visitas a los emprendimientos se realizarán con la periodicidad necesaria para acompañar y asistir al emprendedor según lo demande el proyecto. La frecuencia de las mismas quedará a criterio del promotor local.
- La presentación de formularios de seguimiento se realizará dentro de la etapa de presentación y mejora de proyectos, lo que implica que no podrán ser menos de cuatro en el año.

17) Monitoreo

- Estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, a la cual tanto el Municipio como los emprendedores se comprometen a facilitar toda información vinculada al Fondo o evolución del emprendimiento emprendimientos que le fuera requerida.
- Se realizará con la finalidad de evaluar la situación de cada proyecto y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de los Beneficiarios Institucionales.

18) Auditoría

La Autoridad de Aplicación efectuará tantas auditorías como considere necesario. Las mismas podrán tener por objetivo:

- Realizar las observaciones sobre los movimientos de fondos y el estado financiero y contable de las cuentas bancarias habilitadas para tal fin.-

Realizar visitas a los titulares de los proyectos en el lugar donde se desarrolla la actividad financiada comprobando: el destino real del crédito de acuerdo al espíritu del proyecto financiado, comparando con las facturas pro-forma y/ o presupuestos exigidos en el momento de su evaluación.

- Los emprendimientos a visitar serán seleccionados de manera aleatoria.
- No será obligatoria la comunicación previa a los Beneficiarios Institucionales y a los Emprendedores de las visitas programadas por la Autoridad de Aplicación con el fin de auditar.
- El Beneficiario Institucional y los titulares de proyectos deberán facilitar a los auditores el acceso a la información requerida. Los Beneficiarios Institucionales a su vez, deberán financiar los viáticos correspondientes a la visita de los auditores.
- En el caso en que se detecten irregularidades y éstas no se corrigieran en los plazos estipulados, la Autoridad de Aplicación iniciará las acciones legales explícitas en los convenioss conformados entre las partes.
- Los plazos de corrección de irregularidades serán en función de cada caso, definidos y comunicados por la Autoridad de Aplicación.
- La reiteración de irregularidades habilita a la Autoridad de Aplicación a efectuar descuentos en el porcentaje de asignación sobre los futuros fondos que se destinasen al programa.

19) Primera rendición

El Municipio deberá presentar a la Autoridad de Aplicación, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de libramiento de los préstamos, la siguiente documentación:

- Copia autenticada de los contratos celebrados con cada beneficiario;
- Recibo del libramiento (si el contrato no incluyera dicha cláusula);
- Copia de las garantías debidamente formalizadas;
- Seguimiento de ejecución del crédito presentando copia de las facturas de inversión, y el flujo de fondos proyectado para el período fijado para el recupero de las préstamos.

20) Requerimientos para Ampliación del Fondo

- El Municipio podrá presentar una solicitud de ampliación del Fondo en un sector específico y estratégico para el financiamiento de nuevos emprendimientos o para la ampliación y modernización de los existentes.
- El Municipio podrá aceptar fondos de Empresas, Organismos sin fines de lucro, Organismos Estatales, al cupo del Programa. Deberá previamente informar sobre cuál será el objetivo de esos fondos en término de Estrategia económica-productiva para la localidad.
- El Municipio podrá destinar fondos de su presupuesto al cupo del programa. Deberá previamente informar sobre cual será el objetivo de esos fondos en término de Estrategia económica-productiva para la localidad.

21) Remanentes

La Provincia del Chubut, a través de la Autoridad de Aplicación del Programa, se reserva la atribución de reasignar los remanentes de los cupos otorgados al Municipio hacia el financiamiento de aquellos proyectos de desarrollo de la Provincia del Chubut que sean considerados prioritarios en función de los lineamientos estratégicos vinculados con el desarrollo productivo, delineados desde el Gobierno Provincial.

22) Capacitación a emprendedores

A cargo del Municipio.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 10 19-01-07

Artículo 1º.- AUTORIZASE la realización del Concurso de Pesca Deportiva Marítima Mediante Línea de Mano Costera, denominado “24 Horas de Pesca Don Francisco Pérez” que se realizará entre los días 20 y 21 de Enero de 2007 desde las 16:00 hs. del día sábado hasta las 16:00 hs. del día domingo, en la zona de “Las Canteras Playa Unión Médanos”.

Artículo 2º.- Los organizadores del evento deberán llenar el parte de pesca detallando la especie y la captura total en kilogramos.

Artículo 3º.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 4º.- Los organizadores del evento serán responsables solidarios en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

Res. N° 16 26-01-07

Artículo 1°.- Fíjese la ubicación de la Zona ARCH 006 (Bahía Bustamante y Caleta Malaspina):

Límite Norte: 45°05 46.05¨ S
Límite Sur: 45°13 03.5¨ S

Artículo 2°.- Fíjese la estación de muestreo en:

ESTACIÓN	LATITUD	LONGITUD	DENOMINACIÓN
ARCH006	45º09,575’ S	66º34,479’	CALETA MALASPINA

Artículo 3°.- Determínese la especie Mejillón (Mytilus edulis platensis) a muestrear en el punto de monitoreo indicado en el artículo N° 2.-

Artículo 4°.- Dése como fecha de inicio del plan de monitoreo de la zona ARCH 006 el día 15 de Febrero del 2007.

Res. N° 17 26-01-07

Artículo 1º.- MODIFICASE el primer considerando de la Resolución Nº 015/2007-SP, quedando redactado de la siguiente manera:

“Que mediante la Resolución Nº 332/06-SP, se vedó en forma preventiva la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo Nuevo a partir del 28 de septiembre de 2006, en virtud de la detección de valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) superiores a las 400 U.R.”.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 21 17-01-07

Artículo 1º.- DISPONER, previa autorización de la Contaduría General de la Provincia, la devolución de la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 1.210,-) a la Sra. GIANINA Viviana (DNI Nº 14.151.592) con domicilio en Avda. San Martín de la localidad de Río Pico, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado por error depositado con fecha 6 de junio del 2006, Boleta de Depósito Nº 346013 (Desglose Letra J) en la Cuenta Corriente Nº 0200612/1 en concepto de Tasa Retributivas de Servicios y Otros, cuenta del Banco del Chubut S.A.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

Res. Nº 22 17-01-07

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente GLOBAL FARM S.A., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-033788-4 C.U.I.T. N° 30-70098905-0, con domicilio en Artilleros N° 2222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 24 de enero de 2007, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

Res. Nº 23 17-01-07

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-920209-0 C.U.I.T. N° 30-50109122-3, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 986 – 9º Piso – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de enero de 2007, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

Res. Nº 26 19-01-07

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación de la señora María Elena Isabel PAGGI de SUSANICH como Agente de Retención realizada mediante Resolución Nº 117/95 DGR.

Artículo 2º.- Designar Agente de Retención del Impuesto de Sellos por las operaciones que se realicen en la Seccional Esquel del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, con domicilio en la mencionada ciudad sito en Alvear 615, al Esc. Rafael DE BERNARDI – Nº CUIT 20-26944844-0, de acuerdo a la Disposición D.N. Nº 772/06 del Ministerio de Justicia de la Nación.

Artículo 3°.- Dejar establecido que la tabla de valores para vehículos será la determinada según la Ley de Obligaciones Tributarias que se dicta anualmente.

Artículo 4º.- El Agente designado deberá ajustarse estrictamente al Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y LA SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION y a lo dispuesto en el ANEXO del mismo.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

RESOLUCION CONJUNTA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO-CHUBUT)

Res. Conj. Nº XII-07 SIPySP y XIX-03 Corfo 25-01-07

Artículo 1º.- PRORROGASE la asignación de funciones del agente Carlos Tomás OLIVER (MI Nº 16.391.858 – clase 1963) cargo Mecánico de Automotores – Código 2-005 – Categoría 7 - Clase IV – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Hídricas – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2º.- El área Sectorial de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROSA CONVERTINI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Diciembre de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505 Piso 3 de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocida como ADRIANA MERCEDES GUADALUPE SALUDES, en los autos caratulados: "SALUDES, ADRIANA MERCEDES GUADALUPE S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 715 – 2006). Publíquese por tres (3) días. Esquel, 22 de Noviembre de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505 Piso 3 de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocida como ESTHER DELFINA SPERANZA, en los autos caratulados: "SPERANZA, ESTHER DELFINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 595 – 2006). Publíquese por tres (3) días.
Esquel, 08 de Noviembre de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505 Piso 3 de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quienes en vida fueran conocidos como JUAN SKIEPKO Y PAULINA KOWALCZUK y/o PAULINA KOWALCZKU, en los autos caratulados: "SKIEPKO, JUAN – KOWALCZUK, PAULINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 383 – 2006). Publíquese por tres (3) días.
Esquel, 23 de Agosto de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez del Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, Secretaría Unica a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "MUTIO, GREGORIO ANSELMO S/SUCESORIO" Expte. Nº 75/2006, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por GREGORIO ANSELMO MUTIO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en estos autos. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.
Sarmiento, de de 2006.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría de Refuerzo

I: 02-02-07 V: 06-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por el término de Cinco Días (5) a HEREDEROS DE LA CO-DEMANDADA ESTELA SEPULVEDA (CI Nº 23.898), para que se presenten en los autos: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT C/AVILA, OSCAR ALEJANDRO Y OTRO S/EJECUTIVO" (Expte. Nº 10 – Año 2006), comparezcan a estar a derecho en juicio, y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor general para que lo represente en autos. (Art. 531 Inc. 2 "in fine" del C.P.C.C.Ch.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Trelew, Diciembre de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

P: 06-02-07.

EDICTO
Fa.Ju. SRL – Cambio domicilio sede social

En reunión de fecha 15/01/07, el órgano de administración de Fa.Ju. S.R.L. ha dispuesto el cambio de domicilio de su sede social, el cuál a partir de la fecha queda constituido en la calle Brown 730 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
a cargo de la Inspección General de Justicia

P: 06-02-07.

EDICTO

Contrato constitutivo de fecha 01/11/2006 por instrumento privado y su modificación por homonimia de fecha 15/12/2006, por instrumento privado.

Socios: OYARZO HERRERA, SONIA PAMELA; Soltera, Chilena, nacida el 14/05/1973, de profesión Comerciante, DNI Nº 92.503.809 con domicilio en calle Ramón Lorenzo Nº 2.097 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut y CHAPARRO, GUSTAVO ANDRES; Soltero, Argentino, nacido el 09/12/1976, de profesión comerciante DNI 26.065.265 con domicilio en calle Tomas Falkner Nº 171 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. DENOMINACIÓN: **"GAPRE CONSTRUCCIONES S.R.L."**. DOMICILIO LEGAL: Tomas Falkner Nº 171 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. DURACION: 99 años a partir de la inscripción en el registro público de comercio. OBJETO SOCIAL: A) SERVICIOS: 1- La construcción de gasoductos y locaciones petroleras y gasíferas de cualquier tipo, servicios de arenado y pintura, limpieza y reparaciones a empresas relacionadas con la actividad del petróleo y del gas. 2- el estudio, proyecto, asesoramiento técnico, auditoria, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de todo tipo, de carácter público o privado y la reparación y mantenimiento de las mismas como ser refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, protección de taludes, forestación y anclajes y toda actividad necesaria para cumplir el objeto. 3- La fabricación, industrialización y elaboración de productos utilizados en la construcción y/o reparación de obras. 4- Alquiler de vehículos de todo tipo, con o sin chofer, de volquetes porta contenedores, tanques cisterna, hidrogrúas y demás automotores. B) TRANSPORTE: Mediante el traslado de carga (inclusive cargas peligrosas) estiba, acondicionamiento y movimiento de todo tipo de elementos directamente relacionados con la actividad e industria de hidrocarburos, del gas, eléctrica, química, petroquímica e industrial. C) COMERCIALES: la intermediación en la compraventa, la importación y la exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías o accesorios e implementos, máquinas, herramientas y equipos relacionados con su objeto. Mediante la compraventa, importación, exportación, elaboración, transformación, industrialización y armado de elementos utilizados en cualquier tipo de industria y actividad creada o a crearse. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), dividido en 100 cuotas de $ 100 valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente manera. El Socio OYARZO HERRERA, SONIA PAMELA suscribe 50 cuotas por un valor nominal de $ 100,00 cada una y el socio CHAPARRO, GUSTAVO ANDRES suscribe 50 cuotas por un valor nominal de $ 100,00 cada una. Los socios integran en este acto el 25% del capital suscripto en efectivo, obligándose a integrar el saldo en efectivo en un plazo máximo de 2 años. ADMINISTRACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no. GERENTE: OYARZO HERRERA, SONIA PAMELA. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Comodoro Rivadavia, 19 de Enero de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 06-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
PINTO, ANTONIO FELIX
Bº "50 Viviendas – Plan Fonavi" (código 135)
Casa Nº 3
(9030) RIO MAYO – CHUBUT

Se notifica al señor PINTO, Antonio Félix DNI Nº 14.269.935, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 16 de Noviembre de 2006, VISTO: El Expediente N° 1302/06-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 085/89-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor PINTO, Félix Antonio, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 3 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI "(Código 135), de la Localidad de Río Mayo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 085/89-IPVyDU, a favor del Señor PINTO, Antonio Félix DNI Nº 14.269.935, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 3 del Barrio "50 Viviendas –Plan FONAVI "Código 135, de la Localidad de Río Mayo, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor PINTO, Antonio Félix DNI Nº 14.269.935 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1781/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, CH, 28 de Noviembre de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 06-02-07 V: 08-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
ANGELICA JARA DE CAMPAÑA
Bº "20 VIV. – PAF III" (código 05)
Casa Nº 05
(9030) RIO MAYO – CHUBUT

Se notifica a la señora ANGELICA JARA DE CAMPAÑA LC Nº 4.554.497, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 16 de Noviembre de 2006, VISTO: El Expediente N° 1307/06-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 432/80-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora ANGELICA JARA DE CAMPAÑA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 5 del Barrio "20 Viviendas –PAF III" Código 05, de la Localidad de Río Mayo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 432/80-IPVyDU, a favor de la Señora ANGELICA JARA DE CAMPAÑA, LC Nº 4.554.497, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 5 del Barrio "20 Viviendas –PAF III" Código 05, de la Localidad de Río Mayo, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora ANGELICA JARA DE CAMPAÑA, LC Nº 4.554.497 y Señor CAMPAÑA, JORGE RUBEN, DNI Nº 11.843.738 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1777/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, CH, 28 de Noviembre de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 06-02-07 V: 08-02-07.

ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA (A.M.A.SOL.)
"HUEPULL" – (Arco Iris)
Matrícula Nº 78 de la Provincia del Chubut

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Solidaria (A.M.A.SOL) – "HUEPULL" – (Arco Iris), Convoca a todos los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día 03 de Marzo a las 15:00 Hs., en el domicilio de Avda. Sarmiento Nº 445 de esta

Ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

1.) Designación de dos asociados para refrendar el Acta correspondiente.

2.) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 30/11/2006 e informe de la Junta de Fiscalización.

Se recuerda a los señores asociados lo que especifica el Art. Nº 38 de los Estatutos Sociales, con respecto que la Asamblea pasada media hora, sesionará con los asociados presentes, rogándose puntual asistencia.

PABLO M. KALACEVICH
Presidente

FAUSTINA FERNANDEZ
Secretaria

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

Prórroga Licitación Pública Nº 01/07 PBSA
Expte. Nº 3371 - EC- 06

Objeto: Contratación de los Seguros Escolares para los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 12 de Febrero de 2007 a las 10:00hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

Presupuesto Oficial: $ 1.811.000.-
Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% ($ 18.110)
Valor del Pliego: $ 2.000.-
Consultas: Tel./Fax: 02965–438242/248
E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar .
Urquiza 437/439 Trelew-Chubut (C.P. 9100)
www.patagoniabroker.com.ar

I: 05-02-07 V: 08-02-07.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

Prórroga Licitación Pública Nº 02/07 PBSA
Expte. Nº 3355- EC- 06

Objeto: Contratación de Seguro Accidentes Personales para participantes de la actividades llevadas a cabo por la Secretaría de Deportes de la Provincia del Chubut, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 12 de Febrero de 2007 a las 10:00hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

Presupuesto Oficial: $ 99.000,00.-
Valor del Pliego $ 1.000,00
Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% ($ 990,00)
Consultas: Tel./Fax: 02965–438242/248
E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar.
Urquiza 437/439 Trelew-Chubut (C.P. 9100)
www.patagoniabroker.com.ar

I: 05-02-07 V: 08-02-07.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 02/07

"49 Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Gaiman".

Presupuesto Oficial: $ 960.400,00 (Pesos Novecientos sesenta mil cuatrocientos)

Licitación Pública Nº 02/07

Nombre del Proyecto y Localidad: **"49 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Gaiman".**

Cantidad de mejoramientos: 49
Presupuesto Oficial: $ 960.400,00.-
Plazo de Ejecución: 240 días.
Fecha de Apertura: 05/03/2007 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede el I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U. Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: $ 500 (pesos quinientos).
Todos los valores son a Diciembre de 2006

I: 31-01-07 V: 06-02-07.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 98/06

"60 Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de José de San Martín".

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Fecha de Apertura: 15/02/2007 a las 10:30 hs.
Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede el I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.
Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U. Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 31-01-07 V: 06-02-07.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado

Obras Financiadas con Recursos del Programa Recupero Social y Edilicio en P.H.

RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 47/06

"RECONSTRUCCION DE TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES, EN EL SECTOR F DEL BARRIO 1000 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE TRELEW".
Presupuesto Oficial: $ 2.715.367,68
Capacidad de Ejecución Anual: $ 4.073.051,52
Garantía Mantenimiento de Oferta: $ 27.153,67
Valor del Pliego: $ 1.926,00.
Plazo de Ejecución: 240 días Corridos.
Fecha de Apertura: 12 de Febrero de 2007 a partir de las 9:00 horas.
Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponde a la Zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 50/06

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

Presupuesto Oficial Total: $ 4.694.718,78

TRELEW

LICITACION PUBLICA Nº 50/06

Nombre del Proyecto: **"Proyecto y Construcción de Colectora Cloacal Oeste de la ciudad de Trelew".**
Plazo Ejec.: 360
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 20 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Capac. de Ejec. Anual: $ 4.694.718,78
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 46.947,19
Presupuesto Oficial: $ 4.694.718,78
Todos los Precios son a Octubre 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-02-07 V: 08-02-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 224 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura propia y de Nexo

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial Total: $ 28.933.926,78

Nº de Lic. 64/06
R: I
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Con adquisición de Terreno – RI: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

Nº de Lic. 64/06
R: II
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Con adquisición de Terreno – RII: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

Nº de Lic. 64/06
R: III
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Con adquisición de Terreno – RIII: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

Nº de Lic. 64/06
R: IV
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Con adquisición de Terreno – RIV: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

Nº de Lic. 72/06
Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza
Cant. Viv.: 24
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 02 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 02 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 2.645.082,38
Todos los Precios son a Noviembre 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-02-07 V: 08-02-07.